

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6685** GERMANS BOADA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
BOADA KANGURO, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en fecha 30 de septiembre de 2021, la Junta General de accionistas de "GERMANS BOADA, S.A." ("Sociedad Absorbente") y el Socio Único de "BOADA KANGURO, S.L.U." ("Sociedad Absorbida"), en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, han aprobado la fusión por absorción de las mencionadas sociedades, mediante la absorción de "BOADA KANGURO, S.L.U." (Sociedad Absorbida) por parte de GERMANS BOADA, S.A. (Sociedad Absorbente), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión, sirviendo como base de la operación los balances de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 31 de diciembre de 2020, verificado por parte de los auditores el balance de la Sociedad Absorbente por estar obligada a ello. Asimismo, y conforme a las disposiciones del artículo 49 de la LME, al encontrarse la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, por ello, no resulta necesario por lo anterior: (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

El Proyecto Común de Fusión fue suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el pasado 30 de junio de 2021 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 14 de julio de 2021 y en el Registro Mercantil de Alicante el 15 de julio de 2021.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, juntamente con los informes de auditoría, en su caso, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Rubí, 30 de septiembre de 2021.- Pere Escayol Morillo, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Germans Boada, S.A. (Sociedad Absorbente), y como representante persona física de la Sociedad Germans Boada, S.A., en su condición del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Boada Kanguro, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

ID: A210054321-1